DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 149/2015

Asunción, 18 de mayo de 2016.

VISTO: La Resolución DNCP N° 1300/16 recaída en el marco del **LLAMADO MOPC N° 149/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA PAVIMENTACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO CARAPEGUA - NUEVA ITALIA". ID N° 300.835;**

CONSIDERANDO:

Que, la citada Resolución *POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR EL CONSORCIO CAAÑABE CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA TECNOEDIL S.A. DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 149/2015 DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO CARAPEGUA – NUEVA ITALIA ...",* en su parte resolutiva punto uno, hace lugar a la protesta promovida, y en su segundo punto, anula la adjudicación realizada y ordena retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009, en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, por memorándum UOC N° 2404/2016, se solicitó a la Dirección de Vialidad la reevaluación de los requisitos técnicos requeridos en el PBC.

Al respecto, por Memorándum DGC N° 154/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, la Dirección de Vialidad remite el informe de reevaluación, que en su parte pertinente menciona:

III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizo conforme se establece en la cláusula 30.2 de las Instrucciones a los oferentes (IAO) "Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de: a) haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el ***Anexo A****, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	MONTO EN Gs.
1	TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.I.	25.907.116.643.-
2	CONSORCIO CAAÑABE (CONSTRUPAR S.A. – EMPRESA CONSTRUCTORA SUR S.A.)	26.448.559.200.- (*)
3	ECOMIPA S.A.	26.898.648.345.-
4	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	27.166.253.608.- (*)
5	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	27.822.047.718.-
6	CONSORCIO NUEVA ITALIA (ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN – INGAER S.A. – EDIVISA S.A.)	28.870.024.938.-
7	DC INGENIERIA S.A.	29.549.583.272.-
8	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	30.047.038.940.
9	14 DE JULIO S.A.	30.591.445.401.-

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Saubbi
Secretario General y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

10	CONSORCIO PARAPITI (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. – LOS TRIGALES S.A. – SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.)	31.977.494.816.-
11	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	33.327.253.968.-
12	CONSORCIO ET (M & T S.A. – ING. HUGO NAVARRO)	34.884.418.184.- (*)

(*) Monto Corregido por errores aritméticos de redondeo.

V- POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

El presente Informe de reevaluación de las ofertas fue realizado en respuesta al Memorándum UOC N° 2404/2016 donde se pone a conocimiento la Resolución DNCP N° 1300/16, que resuelve lo siguiente:

"Asimismo, observamos que como consecuencia de la aclaración efectuada, el recurrente no ha modificado el profesional propuesto en la oferta, sino que se ha limitado a rectificar la información del mismo con respecto a la experiencia que fuera consignada en un documento de carácter formal, admitiendo nuestra misma normativa la posibilidad de subsanar aquellas desviaciones que no afecten a la oferta misma, como ya se ha expuesto.

Además, no solo no hubo modificación del personal propuesto, sino que el principio de Economía y Eficiencia exige a la Convocante que subsane o dispense errores formales para no desestimar ofertas que resultaren más convenientes o económicas en base a ellos.

En razón a lo expuesto, consideramos pertinente HACER LUGAR a la protesta planteada por la firma recurrente, y consecuentemente retrotraer a la etapa de evaluación."

En virtud de lo establecido en la Resolución DNCP 1300/2016, punto 3° de "ANULAR LA ADJUDICACIÓN realizada a favor de la firma TECNOEDIL S.A., y RETROTRAER EL PROCESO LICITATORIO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS a fin de que la Convocante analice la ofertas presentadas, en base a los criterios establecidos ***en la presente Resolución****, la Ley 20151/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios", se expone a continuación la evaluación realizada a partir de lo declarado en dicha resolución:*

a) TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.

A través de la Nota DV N° 82/2016 del 11 de febrero de 2016, se solicitó la presentación de copias autenticadas que avalen cada una de las experiencias declaradas en el currículum del Ingeniero Osmar Alcibíades Ramírez Laneri, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 57 - Aclaración de Ofertas del Decreto 21909/03.

A través del expediente con MEU N° 5745 del 16/02/2016, la firma TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. responde a la Nota DV 82/2016 y adjunta los documentos solicitados de las experiencias del Ingeniero Osmar Alcibiades Ramírez Laneri.

A continuación se presenta un cuadro con el detalle de la documentación presentada por la empresa y la evaluación de la misma, con la comparación entre lo declarado en el Currículum ORIGINAL (Presentado con la oferta) y el MODIFICADO (Presentado mediante Nota con MEU N° 5745/16)

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	CARGO	DESDE	HASTA	CUMPLE/ NO CUMPLE	MESES	OBSERVACIONES
1	Cantera de la Minera Río Verde	Ingeniero Residente	01/01/2002	28/02/2002	NO	0	NO CUMPLE No cumple con el requisito del tipo de obra: obras viales con pavimentación asfáltica.
2	Recapado de la Ruta 9 "Río Verde - Acceso a Filadelfia"	Ing. Asistente y Jefe de Producción de Planta Asfáltica	01/03/2002	31/12/2006	NO	0	NO CUMPLE El cargo no cumple con el requisito solicitado en los Criterios de Evaluación.
3	Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta 9 "Carlos Antonio López" – Sección II Tramo Km 60 – Estancia la Patria – PASANTIA 3 meses	Ing. Residente	15/05/2003	15/08/2003	NO	0	NO CUMPLE No presenta documentación que respalde.
4	Mejoramiento y Pavimentación del Tramo La Patria - Infante Rivarola (Km 0 - Km 64)	Ing. Residente y Jefe de Producción	15/01/2004	31/12/2005	NO	0	NO CUMPLE En el Certificado de trabajo (folio 17) de los documentos presentados se observa: Tres fechas diferentes para el inicio de los trabajos para el cargo de Residente de obras (15/08/2004 (en el cuerpo de la nota) – 15/01/2004 (en el cuadro detallado) y según Nota del Consorcio INCONPAR el inicio de los trabajos es el 01/05/2004 (folio 30) La fecha de terminación de los servicios en el certificado de trabajo se visualiza 31/08/2004, en tanto que en el currículum original figura 31/12/2005.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Moreles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

							No es posible determinar el periodo exacto del desempeño del cargo.
5	Mejoramiento y Pavimentación del Tramo: La Patria - Infante Rivarola (Sección I: 0 - 64)	Representante Técnico	01/01/2006	29/05/2007	NO	0	NO CUMPLE Las fechas declaradas en el Certificado de Trabajo (folio 17) no coinciden con las presentadas en el currículum presentado en la oferta, no siendo posible determinar el periodo de desempeño en el cargo.
6	Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 11 Juana de Lara	Ingeniero Residente	01/05/2007	28/02/2009	SI	22 meses	CUMPLE Se consideró el Certificado de trabajo (folio 47) firmado por el superintendente del Consorcio Victoria Ing. Juan Arar presenta la fecha de inicio de los trabajos el 10/05/2007 y la finalización el 28/02/2009. La fecha de inicio del curriculum presentado en la oferta es el 01/05/2007, existiendo una diferencia de 9 días en la fecha de inicio. Observación: El certificado de trabajo expedido por TALAVERA Y ORTELLLADO (folio 46) menciona que el profesional se desempeñó en el cargo desde el 10/05/2007 hasta la fecha, sin embargo la fecha de expedición del certificado es el 16/02/2007, lo cual implica una inconsistencia entre las fechas debido a que el certificado ha sido emitido antes del inicio de los trabajos. Presenta constancia de liberación de pista (folio 55) sin firma del superintendente, y sin la aclaración del que firma en nombre del contratista.
7	Recapado de la Ruta Nacional N° 5 "Gral. Bernardino Caballero" Tramo Km 179 - Pedro Juan Caballero	Ingeniero Superintendente	01/03/2009	01/10/2009	SI	1	CUMPLE Presenta: Nota del CONSORCIO CERRO CORA de fecha 03/10/2008 (folio 56) donde propone para el cargo de superintendente al Ing. OSMAR RAMIREZ. Nota del CONSORCIO CENTRAL CONSULTANT INC (folio 57, 58 y 59), dirigida al Ing. OSMAR RAMIREZ como superintendente. Certificado de trabajo del CONSORCIO CERRO CORA (pág. 60 – 61) El periodo de la obra se encuentra superpuesto con la obra 8 "Pavimentación Asfáltica de la Ciudad de Pedro Juan Caballero", a partir del mes de abril de 2009. Se consideró solo el mes de marzo, debido a que a partir del mes de abril del 2009 el Ing. OSMAR RAMIREZ se desempeñó con el cargo de superintendente en la Obra N° 8.
8	Pavimentación Asfáltica de la Ciudad de Pedro Juan Caballero	Ingeniero Superintendente	01/01/2009	31/12/2009	SI	9	CUMPLE Certificado de trabajo (folio 64) Aprobación de la propuesta del Ing. OSMAR RAMIREZ como superintendente emitido por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero de fecha 10/04/2009 (folio 65) En la Nota de aprobación de la propuesta del ING. OSMAR RAMÍREZ para el cargo de superintendente emitida por la municipalidad se visualiza fecha 01/01/2009, por lo que existe una diferencia de fechas. Certificado de Obra emitido por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero (folio 66) Se consideró la experiencia a partir del mes de abril de 2009, teniendo en cuenta la fecha de aprobación para desempeño en el cargo emitido por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero.
9	Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 10 "De las Residentas" Sección II: Puerto Rosario - San Estanislao	Representante Técnico	30/05/2009	22/03/2012	NO	0	NO CUMPLE Presenta el Certificado de trabajo emitido por el CONSORCIO VIAL DE CAMINOS (folio 67) donde la experiencia se divide en representante técnico e ingeniero residente, con el periodo de representante técnico del 17/06/2010 al 22/03/2012, se observa una diferencia en la fecha de inicio del trabajo en el currículum, donde figura 30/05/2009. Nota del VMOP (folio 68) donde se aprueba la propuesta del Ing. OSMAR RAMIREZ como representante técnico del CONSORCIO VIAL DE CAMINOS. ~~Según la documentación presentada para el Llamado MOPC N° 89/2008, se observa los requisitos de Calificación: (1 ingeniero civil o vial para el cargo de superintendente de obras, con ocho o más años de experiencia efectiva en el cargo de superintendente o residente de obras), conforme a lo expuesto se observa que el ing. OSMAR RAMIREZ se desempeñó como representante técnico conforme la Nota del VMOP (folio 68), y no como superintendente o residente de obras como menciona el~~

Lic. Roberto Enciso
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Carlos Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Saguibi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

10	Rehabilitación de la Ruta N° 9 "Carlos Antonio López", Tramo: Km 285 - Km 326	Ing. Residente	01/04/2012	30/07/2013	NO	0	NO CUMPLE En el Certificado de trabajo (folio 80), se observa que el mismo fue expedido el 10/02/2004, presentando una inconsistencia respecto al periodo declarado en el certificado que va desde 01/04/2012 al 30/07/2013. Presenta Certificado de la Obra, donde no se observa la firma del Ing. Osmar Martínez No se observa documentación suficiente que sustente lo declarado en el certificado.
11	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Varios Tramos Camineros de la Región Oriental. Obra 3: Tramo Horqueta - Río Ypane	Ingeniero Superintendente	31/07/2013	31/10/2015	NO	0	NO CUMPLE Con el requisito del tipo de obra: obras viales con pavimentación asfáltica.
TOTAL DE EXPERIENCIA DECLARADA						32 MESES	NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE 84 MESES DE EXPERIENCIA EN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

b) CONSORCIO CAAÑABE:

A través del Expediente MEU N° 46187 de fecha 23 de diciembre de 2015, el CONSORCIO CAAÑABE presentó curriculum rectificado del Ingeniero GUILLERMO MANUEL MAS DUARTE, alegando un error involuntario (ERROR DE DACTILOGRAFIA) en la presentación del mismo.

A través de Nota DV N° 55/2016, se solicitó copias autenticadas sobre las experiencias declaradas en el curriculum rectificado del ingeniero Guillermo Manuel Mas Duarte:

1. *Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Caaguazú – Yhú– Vaqueria y Accesos – Sección – Caaguazú. Prog 32+000 – Prog 64+320, presentado como Ingeniero Jefe de Obras.*
2. *Tratamiento costero de Encarnación – Paquete de Obra "B", presentado como Ingeniero Residente.*
3. *Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 11 Juana de Lara, Sección II Nueva Germania – San Pedro, presentado como Ingeniero Residente.*

Al respecto según MEU N° 4445 de fecha 05/02/2016, el CONSORCIO CAAÑABE presentó las siguientes documentaciones:

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	CARGO	DESDE	HASTA	CUMPLE/ NO CUMPLE	MESES	MOTIVOS
	Rehabilitación y Pavimentación del tramo Caaguazú - Yhú Vaquería y Accesos - Sección I - Caaguazú	Ingeniero Jefe de obras	01/09/2012	31/01/2015	SI	29	CUMPLE Presenta: -Constancia laboral firmada por el supervisor MOPC – DGV (folio 95) - Certificado de trabajo del Consorcio Caaguazú (folio 96 al 100)
2	Rehabilitación y Pavimentación del tramo Caaguazú - Yhú Vaquería y Accesos - Sección II - Caaguazú: Prog: 32+000 - Prog. 64+320	Ingeniero Jefe de obras	29/02/2012	31/10/2014	SI	7 meses	CUMPLE Constancia Laboral de la Empresa Construpar (folio 4), firmada por el ING. OSCAR LOPEZ como supervisor MOPC – DCV. Certificado de trabajo del CONSORCIO VAQUERIA (folio 5 al 10) Certificado de Cumplimiento de la obra emitido por el CONSORCIO CAEM – TECNICON – PORRO (folio12) Se superpone con la obra 1 "Rehabilitación y Pavimentación del tramo Caaguazú - Yhú Vaquería y Accesos - Sección I – Caaguazú"
3	Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 10 "De las Residentas" Sección II: Puerto Rosario - San Estanislao	Ingeniero Jefe de obras	07/05/2009	16/12/2011	SI	32 meses	CUMPLE Certificado de trabajo de CONSTRUPAR (folio 102) Constancia emitida por el CONSORCIO LAGESA – All SR.L. (Folio 103) firmada por el Ing Residente de fiscalización.
4	Tratamiento Costero de Encarnación - Paquete de Obra "B"	Ingeniero Residente	18/11/2007	31/05/2009	SI	19	CUMPLE Presentó: -Constancia de trabajo emitida por la empresa CONSTRUPAR (folio 14) firmada por un representante de la Entidad Yacyretá. Constancia de trabajo del CONSORCIO ECOSUR emitida por la Entidad Binacional Yacyretá (folio 15 al

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Sarubbi
Director de Obras
Director General
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas

							78). Acta de recepción definitiva (79 al 88).
5	Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 11 Juana de Lara, Sección II: Nueva Germania - San Pedro	Ingeniero Residente	03/05/2007	31/10/2007	SI	6	CUMPLE Presenta: -Certificado de trabajo firmado por el Ing. Julio Cesar Ramírez, residente de fiscalización Ruta 11 MOPC (folio 90). Certificado del CONSORCIO VICTORIA emitido por la Dirección de vialidad (folio 91 al 92). Acta de recepción final (folio 93 y 94)
6	Oficina Central - San Antonio Paraguay	Jefe de Gabinete técnico	01/03/2002	31/03/2007	NO	0	NO cumple, no se ajusta a la experiencia solicitada en el PBC
TOTAL DE EXPERIENCIA DECLARADA						93	**CUMPLE** CUENTA CON EL REQUISITO DE 84 MESES DE EXPERIENCIA EN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Dando cumplimiento la Resolución DNCP N° 1300/16 de fecha 28 de abril de 2016, se procedió a la reevaluación técnica de las ofertas considerando lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto establece: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum…"

El resumen de la reevaluación

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	**TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.I.**	No cumple
2	**CONSORCIO CAAÑABE (Construpar S.A. – ECCSA S.A.)**	Cumple

Elevamos a vuestra consideración el presente informe de reevaluación de las ofertas en donde se exponen los resultados de la Reevaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

CONCLUSIONES:

Que, todas las ofertas presentadas *cumplen* con la totalidad de los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de junio de 2015 al cual nos remitimos.

Que, se observa que todas las ofertas presentadas *cumplen* con la totalidad de los criterios económicos- financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de junio de 2015 al cual nos remitimos.

Que, de conformidad a los establecido en el informe técnico la oferta presentada por: 1) TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES SAI; *no cumple* con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC. En ese orden de cosas, se constituye en la oferta más baja la presentada por **CONSORCIO CAAÑABE,** que cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajusta a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido se constata que el monto total de la oferta presentada se encuentra comprendida dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de*

Abog. Dionisio A. Merelles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Roberto Leguizamon
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1.- ADJUDICAR, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 149/2015** LICITACION PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA PAVIMENTACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO CARAPEGUA - NUEVA ITALIA. **ID N° 300.835**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO IVA INCLUIDO
CONSORCIO CAAÑABE	**Gs. 26.448.559.200.** (Guaraníes veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos)

2.- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. C. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.